



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 034-2015-MEM/DGAAE

Lima, 30 ENE. 2015

Visto, el escrito Nº 2385118 de fecha 15 de abril de 2014, presentado por **Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú**, mediante el cual solicita la aprobación del **Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57**, ubicada en el distrito del Río Tambo, provincia de Satipo y departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, norma que regula los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de hidrocarburos así como los procedimientos que se deben seguir ante la Administración Pública;

Que, de acuerdo al artículo 4º de la mencionada norma, el Plan de Cese Temporal es aquel documento que contiene el conjunto de acciones para dejar temporalmente las actividades de hidrocarburos en un área o instalación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre de 2014; no obstante, el presente Plan de Cese Temporal se presentó ante la Dirección General Asuntos Ambientales Energéticos en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2006-EM.

Que, el artículo 57 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM/DM, estipula que la difusión de los instrumentos no sujetos a la presentación de un Plan de Participación Ciudadana se realiza mediante la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades del área de influencia del proyecto;

Que, en atención a la norma señalada, Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú publicó los avisos correspondientes en el Diario Oficial El Peruano y en el diario Correo, ambos de fecha 05 de mayo de 2014;

Que, mediante Informe Nº 233-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/BAC/RCO/MSG/GCP/IBA de fecha 11 de junio de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos evaluó el Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, concluyéndose por su observación;

Que, en concordancia con la legislación vigente mediante Auto Directoral Nº 129-2014-MEM-DGAAE de fecha 12 de junio de 2014 se corrió traslado del requerimiento a la solicitante a fin de que subsane las observaciones en cuestión;

Que, mediante escritos Nº 2415919 de fecha 24 de julio de 2014, Nº 2459403 de fecha 23 de diciembre de 2014 y Nº 2459520 de fecha 24 de diciembre de 2014, Repsol Exploración



Perú S.A. Sucursal del Perú presentó la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas;

Que, evaluada la documentación presentada, mediante Informe N° 077 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/DEO/PCHS/IBA de fecha 30 de enero de 2015, se concluyó por la aprobación del Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, ubicada en el distrito del Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, presentado por Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú.

Las especificaciones detalladas que sustentan la presente Resolución Directoral se encuentran indicadas en el Informe N° 077 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/DEO/PCHS/IBA de fecha 30 de enero de 2015; el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en su parte considerativa.

Artículo 2°.- Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el **Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57**, con los compromisos y recomendaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, con la presente Resolución Directoral y los Informes que la sustentan; así como, con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La aprobación del **Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57**, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto y que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 4°.- Remitir al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental copia de la presente Resolución Directoral y del informe que sustenta la misma, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



William Postigo De la Motta
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos



**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Vice ministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 077 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/DEO/PCHS/IBA

Señor : **Dr. William Postigo De la Motta**
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Evaluación del Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX,
Lote 57, presentado por Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú

Referencia : Escrito N° 2385118 (15.04.2014)
Escrito N° 2415919 (24.07.2014)
Escrito N° 2459403 (23.12.2014)
Escrito N° 2459520 (24.12.2014)

Nos dirigimos a usted en relación a los escritos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú cuenta con Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 57, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-EM del 19 de diciembre de 2003.
- Mediante Resolución Directoral N° 133-2011-MEM/AAE, del 10 de mayo de 2011, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Prospección Sísmica 2D-3D y Perforación de 23 Pozos Exploratorios en Kinteroni, Mapi y Mashira – Lote 57, presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- Mediante escrito N° 2385118, del 15 de abril de 2014, Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú presentó a la DGAAE el Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX – Lote 57.
- Mediante Oficio N° 702-2042/MEM-DGAAE, del 24 de abril de 2014, la DGAAE remite al Titular de la empresa Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú el formato de aviso para publicación de avisos sobre el Plan de Cese Temporal.
- Mediante Oficio N° 703-2042/MEM-DGAAE, del 24 de abril de 2014, la DGAAE solicita al Servicio Nacional de Áreas Protegidas la opinión Técnica respecto al Plan de Cese Temporal presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- Mediante escrito N° 2390988, del 09 de mayo de 2014, Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú presenta a la DGAAE los avisos publicados del Plan de Cese Temporal presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- Mediante escrito N° 2400183, del 11 de junio de 2014, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) por el Estado remite a la DGAAE su Opinión Técnica N° 192-2014-SERNANP-DGANP mediante Oficio N° 604-2014-SERNANP-DGANP del 06 de junio de 2014, respecto al Plan de Cese Temporal presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- Mediante Auto Directoral N° 129-2014-MEM-DGAAE, del 12 de junio de 2014, la DGAAE emite observaciones al Plan de Cese presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú en el Informe N° 233-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/BAC/RCO/MSG/GCP/IBA, y remite copia de la Opinión Técnica N° 192-2014-SERNANP-DGANP.
- Mediante escrito N° 2415919, del 24 de julio de 2014, Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú presenta a la DGAAE el levantamiento de observaciones al Plan de Cese Temporal presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú según Auto Directoral N° 129-2014-MEM-DGAAE.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Mediante escrito N° 2430281, del 10 de setiembre de 2014, la DGANP del SERNANP remite a la DGAAE su Opinión Técnica N° 294-2014-SERNANP-DGANP mediante Oficio N° 1012-2014-SERNANP-DGANP del 08 de setiembre de 2014, respecto al Plan de Cese Temporal presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- Mediante Oficio N° 1846-2014-MEM-DGAAE, del 15 de setiembre de 2014, la DGAAE remite a Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú copia del Oficio N° 1012-2014-SERNANP-DGANP y la Opinión Técnica N° 294-2014-SERNANP-DGANP.
- Mediante escrito N° 2436184, del 02 de octubre de 2014, Repsol Exploración Perú Sucursal del Perú presentó a la DGAAE el levantamiento de observaciones de la Opinión Técnica N° 294-2014-SERNANP-DGANP respecto al Plan de Cese Temporal en evaluación.
- Mediante Oficio N° 2042-2014-MEM-AAE, del 09 de octubre de 2014, la DGAAE remite a la DGANP el levantamiento de observaciones a la Opinión Técnica N° 294-2014-SERNANP-DGANP respecto al Plan de Cese Temporal en evaluación.
- Mediante escrito N° 2442829, del 27 de setiembre de 2014, la DGANP del SERNANP remite a la DGAAE su Opinión Técnica N° 362-2014-SERNANP-DGANP mediante Oficio N° 1340-2014-SERNANP-DGANP del 24 de octubre de 2014, respecto al Plan de Cese Temporal en evaluación.
- Mediante Oficio N° 2259-2014-MEM-DGAAE, del 30 de octubre de 2014, la DGAAE remite a Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú copia del Oficio N° 1340-2014-SERNANP-DGANP y la Opinión Técnica N° 362-2014-SERNANP-DGANP.
- Mediante escrito N° 2452382, del 27 de noviembre de 2014, la DGANP del SERNANP remite a la DGAAE su Opinión Técnica N° 404-2014-SERNANP-DGANP mediante Oficio N° 1492-2014-SERNANP-DGANP del 26 de noviembre de 2014, otorgando su Opinión Técnica Favorable al Plan de Cese Temporal, presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú.
- Mediante escrito N° 2459403, del 23 de diciembre de 2014, la empresa presentó información complementaria al expediente en evaluación.
- Mediante escrito N° 2459520, del 24 de diciembre de 2014, la empresa presentó información complementaria al expediente en evaluación.

II. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

De la información obrante en el expediente se desprende lo siguiente:

Objetivo

La empresa señala que el objetivo de proyecto es describir las acciones desarrolladas durante el retiro de las estructuras de la Plataforma Mashira GX, Lote 57.

Ubicación

La plataforma Mashira GX está ubicada en el distrito del Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, se superpone con el territorio de la CC.NN. Tsoroja. Las coordenadas de la plataforma son las siguientes:

Plataforma	Coordenadas (UTM WGS 84)	
	Este	Norte
Mashira GX, Lote 57	663 076	8 741 319

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Vice ministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Descripción del proyecto

La empresa señala para verificar las posibles acumulaciones de hidrocarburos se desarrolló el proyecto de Perforación de Pozo Exploratorio Mashira GX, sin embargo la empresa decidió suspender temporalmente el proyecto para retomar posteriormente y culminar con las actividades de perforación del pozo. Para el desarrollo del Proyecto Pozo Exploratorio Mashira GX se ejecutó lo siguiente:

Obras ejecutadas:

ITEM	OBRAS EJECUTADAS
1	Deforestación de áreas para la plataforma y áreas auxiliares equivalente a 5,25 ha.
2	CAMPAMENTO
2.1	Campamento temporal del contratista
2.2	Poza de residuos orgánicos
3	PLATAFORMAS
3.1	Helipuerto de 20 x 20 m.
3.2	Instalación de pavimento geosintético Dura Base, plataforma de perforación.
4	DRENAJES
4.1	Canaleta interior de concreto armado de la plataforma
4.2	Canaleta perimetral de la plataforma de perforación
4.3	Drenaje superficial con canaletas perimetrales incluye revestimiento con HDPE 1.0 MM
4.4	Sub drenes con tubería corrugada HDPE 8" en paquetes de 3 unidades recubiertos con geotextil.
4.5	Cunetas de coronación y pie de talud
4.6	Alcantarillas
5	ESTRUCTURAS
5.1	Cimentación de la torre de perforación con concreto armado, incluye excavación, encofrado, desencofrado, acero corrugado, base granular, solado.
5.2	Cellars de concreto armado (incluye encofrado, acero de construcción, solado, concreto, wáter stop 6", hincado de conductora de 30", escalera de gato, tapa metálica)
5.3	Punto de anclaje unidad logging
5.4	Bases para antenas de telecomunicaciones y satelital
5.5	Caseta para deposito radioactivo, fulminantes y explosivos
6	POZAS Y CUBETOS
6.1	Buzón de seguridad o skimmers de 5,0 x 2,2 x 2,5 m incluye cobertura con geomembrana
6.2	Cubeto para tanques de cementación 18 x 13 m incluye dique de 0,60 m de altura cubierto con geomembrana HDPE 1,0 MM
6.3	Cubeto para lubricantes 7x4 m incluye dique de 0,60 m de altura cubierto con geomembrana HDPE 1,0 MM
6.4	Cubeto para helibladders 3 unidades, incluye dique de 0,60 m de altura cubierto con geomembrana HDPE 1,0 MM
6.5	Cubeto para bomba de agua 3,5 x 3,5 m, incluye dique de 0,60m de altura cubierto con geomembrana HDPE 1,0 MM

> Plan de Cese Temporal en la plataforma, poza y áreas afectadas en el proceso constructivo para la perforación exploratoria en Mashira GX

La construcción de la plataforma del pozo exploratorio Mashira GX, la ejecutó la operadora del Lote 57, a través de una contratista, y se realizó aplicando la normativa legal vigente, los

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

lineamientos del Plan de Manejo Ambiental, que contempla procedimientos y medidas para controlar, disminuir y mitigar los impactos ambientales, en el área intervenida del Lote 57.

Luego de la etapa de construcción y de que Repsol decidiera suspender la perforación del pozo, se procedió a realizar el Cese Temporal de la plataforma y sus facilidades conexas, para lo cual se ha preparado el presente Plan cumpliendo con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y contrato con el Estado Peruano.

El Cese es temporal y se da en vista de que no se ha completado con las actividades de perforación, realizándose únicamente la construcción de la plataforma; lo que implica la posibilidad de regreso en un futuro.

Organización

Repsol, contrató a una empresa especializada para la construcción de la Plataforma Mashira GX, así mismo como para la realización de las actividades del Plan de Cese correspondiente. Para la ejecución de los trabajos del Plan de Cese, la contratista ha proporcionado la totalidad de la mano de obra, personal calificado, herramientas, materiales y equipos de construcción requeridos para la ejecución de los trabajos de abandono y remediación.

Uso futuro que se dará al terreno

Teniendo en consideración que la suspensión es temporal, se prevé que el terreno de la locación Mashira GX será utilizado para retomar los trabajos exploratorios y permitir la perforación del pozo en el futuro.

Equipo requerido

El Contratista para la realización del Plan de Cese Temporal Mashira GX contó con los siguientes equipos:

- **Equipo pesado:** Minicargador 236B3 CAT sobre neumáticos, tractor oruga CAT, excavadora, vibrocompactador.
- **Equipo menor:** Generadores de 120 kw y 5 kw, antenas de comunicación, planta tratamiento (agua potable, residuales), motobomba, extractora Leiter, hoyadora, soldadora, motosierra, mezcladora, motosoldadora, entre otros.
- **Campamento:** Se instaló un campamento temporal con carpas (albergue para 48 personas, tópico, cocina-comedor, almacén de catering, sala-TV), SS.HH., oficina.
- **Personal:** Se contó para las actividades del plan de cierre temporal con 39 personas, los cuales contaron con todos los implementos de seguridad.

Cronograma y costo estimado

El tiempo de ejecución del plan de cese temporal de la plataforma Mashira GX es de 37 días calendarios. Los costos estimados del plan de Cese Temporal corresponden a US\$ 398,800.00.

Protección ambiental

Manejo de residuos sólidos en la plataforma Mashira GX

Todos los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en la locación durante el cese temporal fueron debidamente segregados, pesados y rotulados para su posterior envío al Campamento Base Nuevo Mundo, posteriormente fueron transportados vía fluvial, para su disposición final a cargo de la EPS-RS BEFESA PERÚ S.A. de acuerdo a su clasificación.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Procedimiento del Manejo de residuos sólidos: No peligrosos y peligrosos (minimización, segregación, almacenamiento temporal, tratamiento, transferencia, transporte, disposición final, monitoreo).

➤ **Plan de cese ejecutado – Plataforma, campamento base e instalaciones conexas**

Combustibles y químicos no utilizados: No utilizados durante el proceso de construcción fueron enviados al Campamento Base Nuevo Mundo.

Campamento temporal del contratista: Se retiró los módulos prefabricados de la zona.

Drenajes: Se conservará las canaletas perimetrales.

Pozas y cubetos: Se conservará para actividades futuras.

Plataforma: Se conservará la plataforma de perforación no utilizada y el helipuerto.

Estructuras: Fue cercado y señalizado convenientemente al igual que el punto de anclaje unidad logging.

Caseta de explosión, fulminante y radioactiva: Se realizó el desmontaje total de las estructuras. Se recuperó y envió al campamento base Nuevo Mundo todo el material desmantelado.

Protección del suelo y revegetación

- Diseño de control de erosión
- Diseño de la cobertura (preparación del área a revegetar).
- Identificación de especies a utilizar.
- Selección de especies de regeneración.

Seguridad, salud y aspectos sociales

Durante el proceso de Cese Temporal se consideró la normativa nacional vigente, la política de la empresa, además de los compromisos asumidos en EIA del proyecto de Prospección Sísmica 2D y 3D y perforación de 22 pozos exploratorios Kinteroni, Mapi y Mashira – Lote 57.

Programa Social y de monitoreo durante el cese

- Pago de compensación
- Apoyo social: Campañas médicas, emergencias médicas, construcción de aulas y mejoramiento de la red de agua.
- Programa de Promoción del empleo local.
- Plan de Contingencia Antropológico.
- Monitoreo de agua y efluentes (aguas superficiales, agua potable, efluentes domésticos).
- Monitoreo de suelo.
- Monitoreo de calidad del aire.

➤ **EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 233-2014-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/BAC/RCO/MSG/GCP/IBA**

1. OBSERVACIÓN N° 1 – ABSUELTA

La empresa señala que es un Cese temporal y se da en vista de que no se ha completado con las actividades de perforación, realizándose únicamente la construcción de la plataforma de perforación, lo que implica la posibilidad de reinicio de actividades a futuro. Al respecto, la empresa debe precisar las frecuencias con que se realizará el mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones que permanecerán en el lugar, tal es así que se debe asegurar que las instalaciones existentes no representen un riesgo al medio ambiente, en conformidad al artículo 91° del D.S. N° 015-2006-EM.

RESPUESTA

La empresa presenta, en el levantamiento de observaciones, el cronograma de las actividades programadas para el cese temporal de la plataforma Mashira GX, en el cual se indica que las actividades de mantenimiento se realizaran en un plazo de 01 mes. En atención a ello, para la ejecución del presente proyecto, la empresa deberá realizar el

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

mantenimiento de infraestructuras e instalaciones que permanecerán en el lugar hasta el reinicio de actividades con una frecuencia semestral como mínimo.

2. OBSERVACIÓN N° 2 – ABSUELTA

En el ítem 2.2 se señala que luego de la etapa de construcción y de que la empresa decidiera suspender la perforación del pozo, se procedió al cese temporal de la plataforma y sus facilidades conexas. En ese sentido la empresa debe presentar la relación de las instalaciones retiradas e indicar cuál fue su disposición final de estas. Asimismo, de ser el caso qué actividades del Plan de Cese Temporal no se han realizado a la fecha, debe precisar la relación correspondiente tales como: plataforma interna de perforación operativa, geomembranas, planta de tratamiento de efluentes domésticos, tanque séptico, poza de residuos orgánicos, entre otros. Además de ello deberá indicar el área abandonada y cuánto de área falta realizar el cese, a fin de que estas sean evaluadas por ésta Dirección General.

RESPUESTA

La Empresa presentó, en la información complementaria (escrito N° 2459520), una relación de instalaciones retiradas. En esta relación se indica que se retiraron el campamento temporal de construcción y el campamento de perforación, los cuales estaban emplazados en un área total de 5,25 ha. Asimismo, adjunta los planos de distribución de instalaciones antes y luego del cese.

3. OBSERVACIÓN N° 3 – ABSUELTA

En el estudio ambiental se presenta un Plano de distribución de las instalaciones del Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, sin embargo en el plano presentado no se visualiza con claridad la distribución de las instalaciones que fueron abandonadas y de las que permanecerían. En ese sentido la empresa debe presentar el plano de distribución de las instalaciones existentes (anteriores), comparado este con el plano de distribución de las instalaciones (posterior al cese), en el que se muestre claramente las instalaciones que quedan, a escala adecuada y debidamente firmado por profesional de la especialidad de acuerdo a la Ley 16053.

RESPUESTA

La Empresa presentó el plano de distribución de instalaciones utilizadas durante el proyecto, así como un plano de la distribución de instalaciones posterior al cese.

4. OBSERVACIÓN N° 4 – ABSUELTA

El tiempo de ejecución del plan de cese temporal de la plataforma Mashira GX fue de 37 días calendario. Al respecto, la empresa deberá presentar el cronograma de actividades de seguimiento y pos monitoreo o de algún trabajo de mejora o acondicionamiento, que ejecutará posterior al cese, para que sea evaluado por esta Dirección General.

RESPUESTA

La empresa presenta el cronograma para la ejecución de actividades del cese temporal de la plataforma Mashira GX. En atención a ello, para la ejecución del presente proyecto, la empresa deberá ejecutar actividades de seguimiento, post-monitoreo, mejora o acondicionamiento en las instalaciones que permanecerán en el lugar hasta el reinicio de actividades con una frecuencia semestral como mínimo.

5. OBSERVACIÓN N° 5 – ABSUELTA

Repsol debe presentar un Programa de Monitoreo Post Abandono a realizarse durante el Cese Temporal de las actividades del Pozo Mashira GX, indicando los puntos de monitoreo, frecuencias y parámetros a monitorear y la normativa de referencia hasta el reinicio de las actividades.

RESPUESTA

La Empresa presentó, en el levantamiento de observaciones (escrito N° 2415919), el Programa de Monitoreo que considera los componentes de calidad de suelos y cobertura vegetal durante la ejecución del cese temporal hasta el reinicio de las actividades, así como los parámetros, frecuencia (semestral) y normas aplicables. Para el monitoreo de

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Vice Ministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

calidad de suelos se considerará el D.S. N° 002-2013-MINAM, y para la cobertura vegetal se utilizarán fotografías aéreas.

6. OBSERVACIÓN N° 6 – ABSUELTA

Respecto al Plan de Cese Temporal, la empresa informó a la comunidad nativa de Soroja sobre las actividades del Plan de Cese Temporal, así como del reinicio de las actividades de desarrollo en la Plataforma Mashira GX, Lote 57, a fin de no generar un posible conflicto social a futuro.

RESPUESTA

La Empresa incluyó, en el anexo 02 del levantamiento de observaciones (escrito N° 2415919), el acta de la reunión realizada el 16 de abril de 2013 con objetivo de informar sobre el Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX a la comunidad nativa de Tsoroja.

7. OBSERVACIÓN N° 7 – ABSUELTA

La empresa deberá señalar como remediará los suelos si en caso existan suelos contaminados con hidrocarburos.

RESPUESTA

La Empresa presentó, en el levantamiento de observaciones (escrito N° 2415919), medidas que aplicará para la remediación de suelos, en caso existan suelos contaminados con hidrocarburos. En atención a ello, para la ejecución del presente proyecto, la empresa deberá tener en cuenta y cumplir la normatividad vigente en materia de calidad de suelos.

8. OBSERVACIÓN N° 8 – ABSUELTA

La empresa debe precisar si tiene acuerdos y/o compromisos sociales pendientes que cumplir con las comunidades nativas del área de influencia del proyecto.

RESPUESTA

La Empresa presentó, en el Anexo 2 del levantamiento de observaciones (escrito N° 2415919), documentación sustentatoria precisando la inexistencia de acuerdos y/o compromisos pendientes que cumplir con las comunidades nativas del área de influencia del proyecto (Mayapo, Cushireni, Cheni, Anapate, Poyeni, Tsoroja) y suscritos por el jefe y/o presidente de las comunidades correspondientes.

9. OBSERVACIÓN N° 9 – ABSUELTA

El presente proyecto no se encuentra firmado por el Titular de la empresa y los profesionales que participaron en su elaboración según lo establece el art. 50° del D.S. N° 019-2009-MINAM. Por lo que debe adjuntar una hoja con el nombre del proyecto y debe estar debidamente suscrita por el titular y profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, se deberán presentar los Certificados de Habilidad vigente de los profesionales que participaron en la elaboración del plan de cese temporal.

RESPUESTA

La Empresa presentó en el Anexo 3 del levantamiento de observaciones (escrito N° 2415919) un folio suscrito por los profesionales que elaboraron el Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57. Asimismo, se presentaron los certificados de habilidad de los profesionales.

10. OBSERVACIÓN N° 10 – ABSUELTA

Presentar la vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa con 03 meses de antigüedad a la fecha de presentación del estudio.

RESPUESTA

La Empresa presentó en el Anexo 4 de la información complementaria al levantamiento de observaciones (escrito N° 2459403) la vigencia de poder del Representante Legal de la Empresa.

11. Asimismo, mediante Oficio N° 1492-2014-SERNANP-DGANP, del 26 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 404-2014-SERNANP-DGANP. En el citado documento se

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

otorga la opinión técnica favorable al Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57

III. ANÁLISIS

Debemos señalar que con fecha 12 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM; no obstante, el presente Plan de Cese Temporal se presentó ante la DGAAE en el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-EM.

Asimismo, luego de la evaluación realizada al Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, los suscritos encuentran que en el presente procedimiento se han cumplido con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en las normas ambientales vigentes; asimismo han determinado y definido los lineamientos necesarios para garantizar un adecuado control y mitigación de los impactos ambientales que puede generar la ejecución del Plan de Cese Temporal mencionado.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, los suscritos concluyen que el Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, presentado por Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú, contiene las medidas apropiadas para mitigar los impactos ambientales generados por el proyecto; así como los requerimientos estipulados en el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y en el TUPA del Ministerio de Energía y Minas. En tal sentido, se emite la opinión favorable para su aprobación.

V. RECOMENDACIONES

1. Emitir la Resolución Directoral aprobatoria del Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, presentado por Repsol Exploración Perú S.A., Sucursal del Perú.
2. Remitir la Resolución Directoral, así como el presente informe, a Repsol Exploración Perú, S.A., Sucursal del Perú, para conocimiento y fines correspondientes.
3. Remitir la Resolución Directoral, así como el presente informe, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines correspondientes.
4. Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la Resolución Directoral, así como el presente informe, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Lima, 30 ENE. 2015


Blgo. Diego M. Espinoza Ortiz
CBP N° 9435


Abg. Marco A. Espinoza Miranda
CAC N° 6304



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ing. Pedro C. Hernández Sotomayor
CIP N° 58432

Ing. Irma Blanco Aranda
CIP N° 66849

Lima, 30 ENE. 2015

Visto, el Informe N° 077 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/MEM/DEO/PCHS/IBA, y estando de acuerdo con lo expresado, **ELÉVESE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos el proyecto de Resolución Directoral que **APRUEBA** el Plan de Cese Temporal de la Plataforma Mashira GX, Lote 57, presentado por Repsol Exploración Perú S.A. Sucursal del Perú, con expediente N° 2385118. **Prosiga su trámite.-**



Dr. Aldo Ramírez Palet
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Máximo Borjas Usurin
Director (e) de Gestión Ambiental Energética
Asuntos Ambientales Energéticos